

CONCURSO N° 05-2023-FOSPIBAY/E (Segunda Convocatoria)

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS DEL PROYECTO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERIO PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI: 2465642

ACTO PRIVADO

SIENDO LAS 11:30 HORAS DE LA MAÑANA DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIÓ EN FORMA PRESENCIAL EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL FOSPIBAY, DESIGNADO MEDIANTE MEMORÁNDUM N°035-2023-FOSPIBAY.GG DEL 04 DE SETIEMBRE DEL 2023.

EL ACTO SE INICIA CON EL SALUDO DE SUS MIEMBROS, SEÑALÁNDOSE QUE NO SE ENCUENTRA PRESENTE EL TERCER MIEMBRO; Y SE PROCEDE A LA REVISIÓN Y ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES:

1. DEL PARTICIPANTE 1

1. En las bases de concurso de la segunda convocatoria se observa que en su contenido y los anexos hacen referencia a la primera Convocatoria, se solicita que se aclare este punto ya que genera confusión en la presentación de propuestas

Respuesta 1: Se Acoge la Observación

Se acoge la observación y se procederá a efectuar las aclaraciones que correspondan en las bases integradas.

2. Con la finalidad de garantizar la libre competencia y ejercer la mayor participación de postores, se solicita se reduzcan los requisitos mínimos solicitados, una de ellos es la solicitud de la línea de crédito del 20% del valor referencial, monto que no puede ser alcanzado por empresas que se ubican en la zona del proyecto por lo cual se solicita que se reduzca esta exigencia al 10% del valor referencial.

Respuesta 2: No se Acoge la Observación

No se acoge la observación teniendo en cuenta la magnitud de la obra, se mantendrá lo indicado en las bases.

3. ¿De acuerdo al anexo 15 del concurso existe una relación de entidades financieras autorizadas a emitir cartas fianzas, sin embargo, se ha obviado entidades autorizadas a emitir tales garantías, que además de encontrarse supervisadas por la SBS, cuentan con Clasificación B o superior, se consulta si de las entidades que se nombran a continuación tienen algún impedimento de emitir dichas cartas o líneas de crédito?

Bancos: ALFIN BANCO, AGROBANCO, BBVA, BANCO BCI, BANCOM, BANCO DE CREDITO, NACION, BANCO FALABELLA, BANCO GNB, BANBIF, INTERBANK, BANCO PICHINCHA, BANCO RIPLEY, SANTANDER PERU, BANK OF CHINA (PERU), CITIBANK DEL PERU, COFIDE, *ICBC PERU BANK S.A., MI BANCO, SCOTIABANK PERU.



[Firma]
Ing. José Castro Ramírez
Ingeniero Mecánico Electricista
C. del Colegio de Ingenieros n. 86605

Respuesta 3: No se Acoge la Observación

4. La experiencia solicitada para el ejecutor de obras no permite el principio de la libre competencia, ya que el monto mínimo solicitado es 2 veces el valor referencial lo que implica más de 10 millones de soles, esto implicaría contravenir el principio de libre competencia, y restringir la experiencia de manera exclusiva a la ejecución de una determinada prestación, sin embargo en la actualidad la CONCESIONARIA ENOSA que es el ente normativo y técnico que supervisara la obra está licitando obras por más de 11 millones de soles solicitando un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,800,000.00 (dos millones, ochocientos mil con 00/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores, por lo cual se solicita con la finalidad de dar mayor participación a la empresa local que dicho monto se reduzca a 1 vez el valor referencial.

Respuesta 4: No se Acoge la Observación

No se acoge la observación teniendo en cuenta la magnitud de la obra, se mantendrá lo indicado en las bases.

5. El referido proceso se trata de una obra de electrificación que va a ser supervisada y recepcionada por ENOSA, sin embargo, dicha entidad en la actualidad tiene procesos abiertos de convocatoria donde solicitan profesionales con experiencia no mayor a 3 años, por lo cual con la finalidad de dar mayor participación a profesionales de la localidad se solicita que se reduzca dicha experiencia a 5 años para el Ing. residente, 3 años para el Ing. Asistente y 3 años para el ingeniero de seguridad.

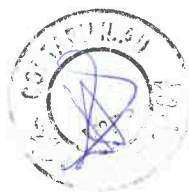
Respuesta 5: No se Acoge la Observación

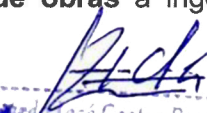
No se acoge la observación teniendo en cuenta la magnitud de la obra, se mantiene **una experiencia mínima de siete (7) años para el Residente de obra, una experiencia mínima de cinco (5) años para el Asistente de obra y se mantiene una experiencia mínima de cinco (5) años para el especialista en Seguridad de obra.**

6. Para el especialista en seguridad se está solicitando solamente ingenieros electricistas o Ing. mecánicos eléctricos, sin embargo el propio concesionario ENOSA y empresa privada como MiskyMayo solicitan como Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente: Ingenieros Electricistas o Mecánicos Electricistas o Ingenieros de Seguridad y Salud Ocupacional o Ingenieros Industriales o Ingenieros Ambientalistas, o ingenieros civiles colegiados y habilitados, situación que da oportunidad a profesionales de la localidad de sechura cuyo objetivo de este proyecto es dar mayor participación a los profesionales locales, por lo cual se solicita que se incluyan profesionales como: ingenieros industriales, Ing. civiles, Ing. de seguridad, Ing. de minas con experiencia en seguridad /o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o jefe SSOMA y/o Especialista Ambiental y Seguridad y/o Prevencionista en obras similares al objeto de la convocatoria.

Respuesta 6: No se Acoge la Observación

No se acoge la observación, teniendo en cuenta la magnitud y tipo de la obra eléctrica, se mantiene lo solicitado de un **especialista en seguridad de obras** a ingeniero electricista y/o Mecánico Electricista.




José Castro Ramírez
Ingeniero Mecánico Electricista
C.R. del Colegio de Ingenieros 86605

7. Para la acreditación de la experiencia se está solicitando contratos y su respectiva: conformidad o constancia o certificado de trabajo o cualquier otra documentación demuestre su experiencia, se solicita que se incluya también ordenes de servicio que son contratos que estipulan muchas entidades públicas para ejercer una consultoría, esto de acuerdo a la resolución directoral 40-2016 EF, donde se indica que una orden de servicio formaliza la contratación por lo cual la no aceptación puede configurarse como un impedimento del postor para contratar, ya que una Orden de Servicio constituye un contrato entre las Partes.

Respuesta 7: Se Acoge la Observación

8. Del especialista en arqueología se está solicitando una experiencia mínima de 3 años situación que se considera limitante para postores de la región ya que recientemente se está solicitando los estudios de permisología para obras de electrificación lo que restringiría la participación de postores de la localidad, se solicita reducir la experiencia mínima a 1 año en obras similares y en general ya que los referidos profesionales no son de exclusividad en la zona donde se ejecutara el proyecto.

Respuesta 8: No se Acoge la Observación

No se acoge la observación teniendo en cuenta que el profesional encargado de ello debe ser un Arqueólogo con experiencia, se mantendrá **como requerimiento mínimo 3 años de experiencia.**

9. En los planos y en las láminas, no se detalla la instalación de amortiguadores de vibración por lo cual se solicita definir esta partida ya que es muy importante por las variaciones del viento que existe en la zona, definir su ubicación en los planos y las cantidades a usar ya que por experiencia la supervisión de ENOSA requiere mayores metrados al momento de la ejecución de obra.

Respuesta 9: No se Acoge la Observación

No se acoge la observación, debe ceñirse a lo indicado en el expediente técnico aprobado por Enosa, que es parte integrante de las presentes bases.

10. De acuerdo al procedimiento constructivo de obra y por la alta contaminación pluvial que existe en la zona, se está utilizando seccionadores poliméricos, sin embargo, en el expediente técnico aprobado y en la lámina de detalles se está solicitando seccionadores de porcelana, cuyos costos son diferentes, se consulta que se aclare dicha partida ya que la supervisión de ENOSA al momento de ejecutar la obra solicita materiales no contemplados en el expediente.

Respuesta 10: No se Acoge la Observación

No se acoge la observación, debe ceñirse a lo indicado en el expediente técnico aprobado por Enosa, que es parte integrante de las presentes bases.




Ricardo José Castro Ramírez
Ingeniero Mecánico Electricista
C.R. del Colegio de Ingenieros N.º 86805

11. De acuerdo con la lámina de detalle del tablero de distribución no se especifica las características de los interruptores de protección y su capacidad de protección para la potencia determinada a proteger, se solicita se aclare dicha consulta y se indique la corriente nominal de los interruptores de cada tablero. Así mismo existe discrepancia en cuanto a las dimensiones de los tableros de distribución indicados en las EETT de suministro que dice: tablero TD1 de 800x800x250, sin embargo, en los datos técnicos del tablero de distribución indicados en los TDT MT indica tablero Tipo TD2 de 1000x900x250 definir.

Respuesta 11: No se Acoge la Observación

No se acoge la observación, debe ceñirse a lo indicado en el expediente técnico aprobado por Enosa, que es parte integrante de las presentes bases.

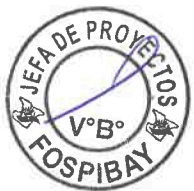
12. El levantamiento topográfico tiene por finalidad proporcionar información base para el modelamiento y diseño de estructuras y posibilita la definición precisa de la ubicación de las estructuras proyectadas así mismo muchos proyectos en ejecución han estado propenso a suspensiones o ampliaciones de plazo por la falta de detalles topográficos, en el referido expediente no se anexa la planimetría, topografía de la ubicación de postes con sus respectivas coordenadas así como el trazo de ruta con las distancias mínimas de seguridad que se debe tener a lo largo de la carretera ya que existen instalaciones de fibra óptica y tuberías de gas que pueden interferir en la ejecución del proyecto, además no existe ningún detalle del tamo que cruza al puente de virrila ya que en otras instalaciones se ha usado torres mayores a 35 mt de altura y que por la flecha que realiza el conductor y para mitigar el impacto ambiental se han colocado boyas señalizadores que no están incluidas en el proyecto, por lo cual se solicita anexar el estudio de topografía, detalle de secciones viales por tramos de ubicación de estructuras con sus respectivas coordenadas UTM's, planimetría, detalle de ubicación de poste en cruce al puente virrila, los BM's georreferenciados y las posibles interferencias que puedan existir por otras instalaciones.

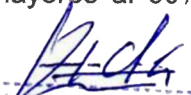
Por lo cual se solicita se anexe estos detalles ya que tienen relevancia en la etapa constructiva de obra.

Respuesta 11: No se Acoge la Observación

No se acoge la observación, debe ceñirse a lo indicado en el expediente técnico aprobado por Enosa, que es parte integrante de las presentes bases.

13. El estudio de suelos tiene como finalidad determinar las características geotécnicas del terreno dentro de la profundidad activa y a partir de ellas se obtiene la profundidad de cimentación y las condiciones portantes del subsuelo sobre el cual se fundaran las estructuras de cada poste, estas están referidas en la normatividad técnica vigente E-050 y E-030 Del Reglamento Nacional de Edificaciones y Normas Técnicas ASTM y/o NTP, sin embargo en el referido expediente no se presenta el estudio de suelos que por experiencia a lo largo de la carretera Parachique - Playa Blanca existen diversos tipos de terreno cuya cimentación de cada poste tendrá un comportamiento diferente con materiales diferentes, sumado a ello el tipo de suelo predominante en el área del proyecto presenta contenido de solubles mayores al 70% cloruros mayores al 60%




Fernando José Castro Ramiro
Ingeniero Mecánico Electricista
C.R. del Colegio de Ingenieros N° 86605

carbonatos mayores a 40% y sulfatos con rangos de 50%, además se aprecia el material conchirefo es significativo en la zona, por lo cual se considera de alto agresividad a los elementos del concreto, así mismo tiene que tomarse en cuenta la capacidad portante para cada tipo de terreno ya que por la sección del conductor, condiciones climáticas, velocidad del viento, etc. en cada estructura se tendría una carga mayor a 1.5 tn por fase, por lo cual se tendrá que sustentar el diámetro y profundidad que debe tener la cimentación de cada poste, además debe tomarse en cuenta que el grado de responsabilidad de la empresa contratante es por 7 años por lo cual para la buena ejecución del proyecto se solicita: el estudio de suelos y la ubicación de calicatas correspondiente así como los cálculos detallados para cada tipo de suelo existente a lo largo del proyecto ya que esta partida repercute en el trazo de la línea y en el presupuesto total del proyecto por tener terrenos en condiciones muy duras y de alto agresividad al concreto.

Respuesta 13: No se Acoge la Observación

No se acoge la observación, debe ceñirse a lo indicado en el expediente técnico aprobado por Enosa, que es parte integrante de las presentes bases.

14. En los cálculos mecánico de conductores se ha tomado las siguientes consideraciones de diseño:

A. HIPOTESIS DE CALCULO MECANICO DE CONDUCTOR DE ALUMINIO AAAC

HIPOTESIS I : MAYOR DURACION (EDS INICIAL)
HIPOTESIS II : MINIMA TEMPERATURA
HIPOTESIS III : MAXIMA VELOCIDAD DE VIENTO
HIPOTESIS IV : MAXIMA TEMPERATURA


Luis Antonio Santos Pérez
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
R.F.C. C.P. 102510

CONDUCTOR TIPO AAAC 120mm ²					
VARIABLE		HIPOTESIS I	HIPOTESIS II	HIPOTESIS III	HIPOTESIS IV
<u>DATOS PRELIMINARES</u>					
TEMPERATURA °C		23	12	28	50
VELOCIDAD DEL VIENTO EN Km/h	(V)	0.000	0.000	94.000	0.000
EN m/s		0.000	0.000	26	0.000
ESFUERZO DE DISEÑO EN VANO NORMAL EN Kg/mm ² (15% el TR)	(EDS)	2.00			
ESFUERZO DE DISEÑO EN VANO FLOJO EN Kg/mm ² (7% el TR)	(EDS)	0.93			
ESFUERZO MAXIMO ADMISIBLE EN kg/mm ² (60% el Tiro de Rotura)		8.00	8.00	8.00	8.00
<u>CARGAS EN LOS CONDUCTORES</u>					
CONSTANTE DE PRESION (Para Elevaciones Hasta 3000msnm)	(K)	0.0624	0.0624	0.0624	0.0624
FACTOR DE FORMA	(Sf)	1	1	1	1
PRESION DEL VIENTO EN (kg/m ²)	(Pv)	0.00	0.00	42.568	0.00
PESO PROPIO DEL CONDUCTOR EN Kg/m	(W)	0.140	0.140	0.140	0.140
PESO APARENTE DEBIDO A LA PRESION DEL VIENTO (Kg/m)		0.000	0.000	0.417	0.000
PESO APARENTE RESULTANTE DE LAS SOBRECARGAS (Kg/m)		0.140	0.140	0.440	0.140

Sin embargo, en la memoria de cálculo existen otros datos que difieren de los cálculos, hay que entender que los cálculos mecánicos nos indican los esfuerzos y flechas que sirven para la ubicación de retenidas, así mismo los cálculos mecánicos se ha calculado hasta vanos de 70 m, sin embargo, los vanos indicados en los planos son mayores, por lo tanto, se solicita aclarar dicho punto anexando los cálculos sustentatorios ya que se trata de un proyecto de más de 35 km.


José Castro Ramírez
Ingeniero Mecánico Electricista
Caj. del Colegio de Ingenieros IV 86605

Respuesta 14: No se Acoge la Observación

No se acoge la observación, debe ceñirse a lo indicado en el expediente técnico aprobado por Enosa, que es parte integrante de las presentes bases.

15. Por lo expuesto en la consulta 13 y por la magnitud del proyecto es necesario indicar la base de cálculo para el diseño de las puestas a tierra por lo cual se solicita el estudio de la resistividad del terreno ya que de acuerdo a este estudio se llega a definir el tipo de puesta a tierra y el material a instalar para obtener valores indicados en la normativa de acuerdo al tipo de suelo que existe a lo largo del proyecto, por lo cual se solicita se alcance dicho estudio con los valores de resistividad ya que es muy importante para construir dicha partida.

Respuesta 15: No se Acoge la Observación

No se acoge la observación, debe ceñirse a lo indicado en el expediente técnico aprobado por Enosa, que es parte integrante de las presentes bases.

16. En algunas láminas de detalle no concuerdan con los metrados del presupuesto ya por ejemplo en la lámina MT-01 se aprecia un pararrayo tipo auto válvula de óxido metálico sin embargo este equipo no está dentro de las partidas a ejecutar, se solicita aclarar dicho punto y si de ser necesario su instalación agregar en el presupuesto, así mismo no se aprecia en las láminas el detalle de los armados que irán instalados en el puente virrila.

Respuesta 16: No se Acoge la Observación

No se acoge la observación, debe ceñirse a lo indicado en el expediente técnico aprobado por Enosa, que es parte integrante de las presentes bases.



17. Existe unas partidas que son importantes realizarlo en el montaje electromecánico de la Red Secundaria y que tienen relevancia en el presupuesto, sin embargo estos no han sido considerados en los metrados ya que la supervisión de ENOSA exige su implementación, estas partidas son: quemadas de conectores de fases y neutro, quemada de conectores de alumbrado público, quemada de conductores de puesta a tierra, señalización de canaletas de retenidas, por lo cual se solicita que se aclare dicho punto o será el concesionario quien lo realice.

Respuesta 17: No se Acoge la Observación

No se acoge la observación, debe ceñirse a lo indicado en el expediente técnico aprobado por Enosa, que es parte integrante de las presentes bases.



Enrique José Castro Ramírez
Ingeniero Mecánico Electricista
Código del Colegio de Ingenieros N.º 86605

2. DEL PARTICIPANTE 2

01: ¿El proyecto cuenta con un estudio de impacto ambiental?

Respuesta 01:

El estudio cuenta con Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que es lo que corresponde, aprobado por la Dirección Regional de Energía y Minas de Piura (DREM-PIURA).

02: ¿En el proyecto la ruta de la línea tiene su franja de servidumbre de 11 m de ancho, esta distancia está dentro de la franja de servidumbre de la vía Carretera Nacional Ruta PE-1NK y PE-04 entre las progresivas del Km 69+862 al Km 91+202 y entre las progresivas del Km 47+399 al Km 59+087 respectivamente?

Respuesta 02:

El estudio cuenta con Autorización de Uso de Derecho de Vía emitido y aprobado por la ZONAL I PIURA-TUMBES de Provias Nacional.

03: Se solicita fichas técnicas de los tableros de distribución y sus componentes

Respuesta 03:

La totalidad de tablas de datos técnicos (TDT), están contemplados en el expediente técnico aprobado por ENOSA.

04: ¿El expediente técnico cuenta con las secciones de vías aprobadas por la municipalidad?

Respuesta 04:

El estudio cuenta con secciones de vías aprobadas por la Municipalidad Provincial de Sechura dentro de la localidad de Playa Blanca como corresponde.

05: Se solicita precisar los plazos de revisión y aprobación de entregables de Ingeniería de Detalle por parte de FOSPIBAY.

Respuesta 05:

No corresponde a esta etapa del Proceso.

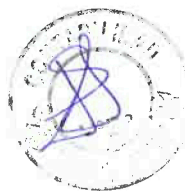
06: Se solicita precisar los permisos que tendrá que gestionar el contratista? y además indicar quien asumirá este costo?

Respuesta 06:

Se deben efectuar de acuerdo a lo estipulado en las bases y sin ningún costo adicional tal como se indica:

“4.13.1 COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

EL CONTRATISTA a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas, oficios y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización”.




José Castro Ramírez
Ingeniero Mecánico Electricista
Código del Colegio de Ingenieros N° 86605

07: ¿Confirmar si se tiene el expediente del permiso de la franja de servidumbre?

Respuesta 07:

El estudio cuenta con Autorización de Uso de Derecho de vía emitido y aprobado por la ZONAL I PIURA-TUMBES de Provias Nacional.

08: Debido al alcance se estima que el plazo de ejecución podría ser mayor. Se consulta si este podría ampliarse a 210 días?

Respuesta 08:

No corresponde modificar en esta etapa del Proceso, el plazo de ejecución se mantiene de acuerdo al cronograma de ejecución contemplado en el expediente técnico aprobado por Enosa.

09: Se solicita remitir los Anexos y Formatos de la presente licitación en formatos editables.

Respuesta 09:

Se adjuntan Anexos y Formatos editables.

10: Se consulta si el monto de la carta de línea de crédito a ser emitida por el banco podría superar al monto requerido?

Respuesta 10:

Sí puede superar el monto requerido

11: Se solicita manejar el estándar de 1 año para la garantía y responsabilidad de la obra (Ver inciso 3.9 en hoja N° 24, incisos 4.18 y 4.21 en hoja N° 34 de Bases)

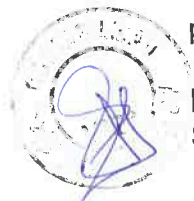
Respuesta 11:

Ceñirse al requerimiento de las bases.

12: Se solicita prescindir de la firma de las declaraciones juradas de compromiso legalizadas para la participación de los profesionales ya que existe la probabilidad que para el momento que se pueda dar la adjudicación quizás los profesionales ya no cuenten con la misma disponibilidad.

Respuesta 12:

Ceñirse al requerimiento de las bases.




Ricardo José Castro Ramírez
Ingeniero Mecánico Electricista
Código del Colegio de Ingenieros N° 86605

3. DEL PARTICIPANTE 3:

01. De acuerdo a lo indicado en los requerimientos técnicos mínimos el ítem 4.16.1 OBRAS SIMILARES, de la Bases; se solicita ampliar la experiencia en obras y/o servicios de Instalaciones eléctricas, electrificaciones, montajes de sistemas eléctricos, Instalaciones de sistemas de utilización, mantenimientos eléctricos en subestaciones y redes de media y baja tensión.

Respuesta 1: Se Acoge la Observación

Se acoge la observación, lo solicitado ya está incluido en las presentes bases.

02. En el punto 4.16.2.4, de las bases, DEL PERSONAL PROPUESTO en su punto d) ARQUEOLO GO; consultamos el porcentaje de participación en la obra para este profesional.

Respuesta 2:

Ceñirse al requerimiento de las bases, no se estipula ningún porcentaje de participación.

4. DEL PARTICIPANTE 4 PREGUNTA 01



Dada la dificultad de conseguir la carta de línea de crédito ya que hay bancos que justifican que de acuerdo con la coyuntura no están brindando la carta de línea de crédito en este momento, ¿Es posible aplazar la fecha de presentación de documentos?

RESPUESTA 01

NO SE ACOGE LA CONSULTA

PREGUNTA 02



¿Es posible considerar otras instituciones financieras reguladas por la SBS, no solamente bancos, para la emisión de los documentos financieros, como la carta de línea de crédito y las cartas fianzas?

RESPUESTA 02

NO SE ACOGE LA CONSULTA



José Castro Ramírez
Ingeniero Mecánico Electricista
C.R. del Colegio de Ingenieros N.º 86605

ACUERDOS FINALES:

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN FINALMENTE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

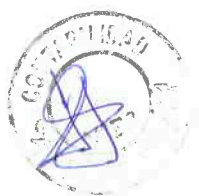
3.1.-EXISTEN MODIFICACIONES A LAS BASES PUBLICADAS.

3.2.-SOLICITAR AL ÁREA CORRESPONDIENTE DEL FOSPIBAY, LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

3.3.-INDICAR QUE LAS ABSOLUCIONES CORRESPONDEN SOLAMENTE A LAS CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES QUE HAN SIDO PRESENTADAS DENTRO DE LOS PLAZOS INDICADOS EN EL CRONOGRAMA Y PARTICIPANTES QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS

3.4.- SE MODIFICÓ EL ANEXO 06-RESIDENTE, DE ACUERDO A LOS AÑOS MÍNIMOS REQUERIDOS

3.5.-SUSCRIBIR EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SIN OBSERVACIONES.




Ricardo José Castro Ramírez
Ingeniero Mecánico Electricista
Código del Colegio de Ingenieros IV: 86605

